



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
Ministerio de Relaciones Exteriores

COMUNICACIONES  
10 15:01

<b>DESTINATARIO</b>	N°
MISIONES, SECCIONES CONS. CONS.GRALES, CONS. DISTRITOS CIRCULAR 90	

017

Fecha y Hora de Transmisión : 10/2/12	Recibido por:	Transmitido por: (P)
Procedencia: DGCV8	Vía de Transmisión: -CE -X	Cifrado por:

PRIORIDAD		CLASIFICACION		CODIFICACION	
Regular 0	X	Normal	X	Claro	X
Urgente 1		Confidencial		Cifrado	
Absoluta 2		Reservado			

Destinatario	N°	Destinatario	N°	Destinatario	N°

**Asunto: Modificaciones Ley 16.021 sobre Nacionalidad**

1- Por la presente se informa que con fecha 23 de diciembre de 2011 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 18.858 la cual modifica el art. 4° de la Ley 16.021, relativo a la interpretación del art. 74 de la Constitución de la República, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Interpretase el artículo 74 de la Constitución de la República en el sentido que debe entenderse por avecinamiento la realización de actos que pongan de manifiesto, de manera inequívoca, la voluntad de la persona en ese sentido, tales como, por ejemplo:

- A) La permanencia en el país por un lapso superior a tres meses.
- B) El arrendamiento, la promesa de adquirir o la adquisición de una finca para habitar en ella.
- C) La instalación de un comercio o industria.
- D) El acceso a un empleo en la actividad pública o privada.
- E) La inscripción y la concurrencia a un centro de estudio público o privado, por un lapso mínimo de dos meses.
- F) Cualquier otro acto similar demostrativo del propósito mencionado".

2- Al respecto cabe señalar que se redujo el año de avecinamiento a tres meses y se agregó una casual por estudio.

3- Se agradece dar la más amplia difusión de la presente información a la comunidad compatriota residente en el exterior.

Atentos saludos,  
DGCV8  
DIPLOMACIA

N° DE PAGINAS INC. CARATULA: 1/1	AUTORIZADO POR:
FIRMA DEL COPISTA:	Gonzalo Koncke Embajador

ANDRÉS PELÁEZ  
Director General para Asuntos Consulares  
y Vinculación

Director General de Secretaría